

Chivay, 20 de julio del 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La disposición del Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42 de la misma Ley, señala que; Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el día 28 de julio del 2023 se celebra el Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, esta Gestión Municipal cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad de Chivay los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los Símbolos Patrios;

Que, los vecinos de Chivay se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito en atención a lo cual corresponde el Embanderamiento del distrito de Chivay con motivo de las Fiestas Patrias;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, EL Embanderamiento y el Embellecimiento general de todas las viviendas, instituciones Públicas y Privadas de la Jurisdicción del Distrito de Chivay desde el día 21 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, con ocasión de conmemorarse el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto al Gerente Municipal y a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abog. Verónica Huanqui Cospa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"